

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ DARY MEJÍA BUITRAGO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA"
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2015-00022-00

Obra a folio 148 memorial suscrito por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del INVIMA, por medio del solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 03 de julio de 2019, y justifica su pedimento, indicando que es un hecho notorio la dificultad de movilización por vía terrestre hacia la ciudad de Villavicencio por colapso en la vía y que el Instituto envía a su representante judicial por vía aérea, señalando que ha sido imposible la consecución de pasajes por este medio para el día 03 de julio de 2019.

El Despacho le asiste razón a los argumentos de la mencionada entidad, pero no accederá a su solicitud, ya que este Distrito Judicial, cuenta con los soportes tecnológicos y logísticos para la realización de todo tipo de audiencias de manera virtual por medio de videoconferencia, por lo tanto se dispondrá a informarle el sitio donde podrá comparecer la apoderada del INVIMA, en la ciudad de Bogotá, con el fin de que asista a la misma.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la petición de la apoderada del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", conforme a lo expresado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Comunicar al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", la dirección donde podrá comparecer a la audiencia de pruebas de manera virtual el día 03 de julio de 2019 a las 2:00 p.m por videoconferencia la apoderada de dicha entidad, y será en la sede de los Juzgados Administrativos CAN – Carrera 57 # 43-91 – Sala 44 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>418</u>	
EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria	